

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BADAJOZ

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 38 de 1966, se siguen autos por el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Fernando López Salvador, representado por el Procurador don José Celdrán Jiménez, contra don Mariano Telo Piriz y su esposa, doña Cecilia Matador Morato, vecinos de la Codose, en reclamación de un crédito hipotecario por valor de pesetas 232.000 de principal, intereses vencidos y no satisfechos, costas y gastos, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio del valor que figura en la escritura de hipoteca, de doscientas ochenta y ocho mil pesetas, la siguiente finca:

Rústica de secano.—Tierra al sitio Vega del Ciruelo, término de Alburquerque, de cabida 64-00-40 hectáreas, lindando: al Norte y al Este, con finca de Antonio Rodríguez; Sur, Juan Antonio Jara, y al Oeste, con el arroyo de Abrilongo. Contiene casa, algunos alcornoques, olivar y huerta. Es la finca registral 7.660. Inscrita al folio 219 vuelto, libro 160, tomo 321 del Registro de Alburquerque. Produciendo la garantía hipotecaria la inscripción cuarta de esta finca al folio 221, tomo 321.

Para el acto del remate se ha señalado el día catorce de octubre próximo, a las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Menachos, número 2, bajo, sirviendo de tipo para la subasta el precio que figura en la escritura de hipoteca, de doscientas ochenta y ocho mil pesetas; que no se admitirán posturas que no cubran este valor; que todo licitador, para poder tomar parte en la subasta, deberá consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público que se destine al efecto, el diez por ciento del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo rematar en calidad de ceder a tercero. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes, aceptándolas el rematante y quedando subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Badajoz, nueve de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario (ilegible).—6.199-C.

Don Juan García Murga Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Badajoz.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, con el número 58 de 1965, se siguen autos de juicio ejecutivo

a instancia de don José Lorenzo Miquel, representado por el Procurador don Carlos Almeida Segura, contra don Juan Silva Molina, don Juan Emeterio Fernández y doña Manuela Acosta Muriel, solidariamente, vecinos de Lepe, sobre reclamación de quinientas cinco mil pesetas de principal y ciento cincuenta mil pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento de tasación, que fué el fijado para la primera, la mitad indivisa de cada una de las diez fincas y la octava parte de la once, que después se describen, propias de la demandada, doña Manuela Acosta Muriel.

1.ª Casa en calle San Sebastián, hoy Queipo de Llano, número 28, en Lepe. Libre de cargas. Inscrita por mitad en favor de doña Manuela y doña Josefa Acosta Muriel en el tomo 298, folio 154, finca 2.221 del Registro de la Propiedad de Ayamonte. Tasada pericialmente en doscientas cincuenta mil pesetas.

2.ª Casa en Lepe, calle General Queipo de Llano, número 12. Libre de carga como la primera. Inscrita de la misma forma que la anterior en el tomo 371, folio 103, finca 3.286. Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

3.ª Tierra al sitio Estero de las Cañas, término de Lepe, con cabida de dos hectáreas 57 áreas 60 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita, igual que la anterior, en el tomo 371, folio 112, finca 3.280. Tasada pericialmente en cien mil pesetas.

4.ª Tierra al sitio Marismas o Salón, término de Lepe, con cabida de una hectárea 35 áreas 82 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita también por mitad en favor de doña Manuela y doña Josefa Acosta Muriel al tomo 371, folio 121, finca 3.293. Tasada pericialmente en noventa mil pesetas.

5.ª Tierra al sitio Marismas del Magrillo, término de Lepe, con cabida de 58 áreas 60 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita, igual que las anteriores, en el tomo 371, folio 118, finca 3.282. Tasada pericialmente en treinta y cinco mil pesetas.

6.ª Tierra al sitio de «Dehesa Limpia», del término de Lepe, con cabida de una hectárea, 12 centiáreas, 60 áreas, 70 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita, a igual que las anteriores, en el tomo 293, folio 77, finca 2.313. Tasada pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

7.ª Tierra al sitio «Las Borrazuelas», término de Lepe, con cabida de dos hectáreas 57 áreas 60 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita, igual que las anteriores, en el tomo 293, folio 43, finca 2.318. Tasada pericialmente en noventa mil pesetas.

8.ª Rústica al sitio Las Norrezuelas, del término de Lepe, con cabida de 64 áreas 40 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita, igual que las anteriores, en el tomo 293, folio 38, finca 2.317. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

9.ª Tierra al sitio «Las Borrazuelas», en término de Lepe, con cabida de 64 áreas 40 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita por mitad, a igual que las anteriores, en el tomo 293, folio 33, finca 2.316. Tasada pericialmente en quince mil pesetas.

10.ª Tierra al sitio Malascarnes, término de Lepe, con cabida de una hectárea 29 áreas 60 centiáreas. Inscrita, como las

anteriores, en el tomo 270, folio 171, finca 2.133. Tasada pericialmente en treinta mil pesetas.

11.ª La octava parte indivisa de la finca rústica de tierra calma con yacimiento de piedras al sitio de Estero de las Cañas, Borrazuelas y Seiseras, término de Lepe, de 88 a 50 centiáreas. Libre de cargas. Inscrita a favor de doña Manuela Acosta Muriel y doña Josefa Acosta Muriel en proporción de una octava parte cada una de ellas de la totalidad de la finca en el tomo 293, folio 68, finca 2.322. Tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día cuatro de noviembre próximo a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, en calle Menacho, número 2, bajo, sirviendo de tipo para la subasta el veinticinco por ciento menos del precio en que las fincas están tasadas y que sirvió para la primera, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes por la que salen a subasta, debiendo consignar todo licitador que quiera tomar parte en la misma el diez por ciento de ello, pudiendo rematar a calidad de poder ceder a un tercero. En Secretaría quedan de manifiesto los autos; así como la certificación del Registro de la Propiedad del partido en que están inscritas.

Badajoz, dieciséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario (ilegible).—6.198-C.

BARCELONA

Don Federico Mariscal de Gante, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número nueve de los de esta ciudad, y accidentalmente del de igual clase número dieciocho de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado accidental de mi cargo y Secretaría del que refrenda bajo el número 385 del año 1964, se sigue procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, promovido por doña Pilar de Traver y de Traver, representada por el Procurador don Arturo Cot Mossegui, contra don Angel Bellfill Pous, sobre reclamación de la suma de ciento treinta mil pesetas, sus intereses legales correspondientes, y con más la de treinta mil pesetas para costas y gastos, garantizado todo ello por hipoteca constituida sobre las siguientes fincas:

Primera.—Casa sita en Sabadell, calle del Pintor Pradilla, esquina a la de Roger de Flor, número 5; de planta baja y un piso, con patio al detrás; de superficie aproximada cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Norte, con dicha calle; derecha saliendo, Este, la calle de Roger de Flor; izquierda, finca del señor Escriu; por detrás, Sur, con la finca que luego se describirá. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 985, libro 247, sección primera, folio 133, finca número 9.370.

Segunda.—Una edificación de bajos y un piso en Sabadell, calle de Roger de Flor, números 2 y 2 bis; de superficie cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados. Linda: por su frente, Este, con dicha calle; derecha saliendo, Sur, de Ramona Morató; izquierda, Norte, parte

con la finca antes descrita, parte con la del señor Espronceda y parte con la de Felio Torrás, y por detrás, Poniente, finca de doña Mercedes Morató. Inscrita en el mismo Registro que la anterior al tomo 969, libro 351, sección primera, folio 6, finca número 7.117.

Por el presente se anuncia la venta en tercera pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo, las dos fincas anteriormente descritas, que, a efectos de primera pública subasta, fué fijado en la suma de doscientas mil pesetas cada una de ellas.

La subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia (salón de «Victor Pradera») el día veintiocho de octubre próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que dichas fincas salen a subasta sin sujeción a tipo; que podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que el rematante acepta como bastante las titulaciones, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose asimismo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo que sirvió para la segunda subasta, que lo fué del setenta y cinco por ciento del previo de valoraciones de las fincas indicadas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Barcelona a veintiséis de agosto de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Federico Mariscal de Gante.—El Secretario (ilegible).—2.640-3.

*

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia de este Juzgado número quince de Barcelona, en el expediente para la declaración de herederos abintestato de doña Antonina Puig Balboa, se expide el presente, por medio del cual se hace saber que dicha señora, de nacionalidad española y de estado viuda, falleció en Cassel (Alemania) el diecisiete de octubre de mil novecientos sesenta y cinco sin haber otorgado testamento ni acto alguno de última voluntad, y que reclaman la herencia sus hermanos de doble vínculo don José María, don Manuel y doña Concepción Puig Balboa, por haber premuerto los padres, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Barcelona a primero de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel Orozco.—Visto bueno: El Juez, José Redondo.—2.641-3.

MANRESA

Don José María Ramos Aguado, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 95 de 1966, se siguen autos de procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovidos por doña María Oller Sallés contra don Buenaventura Torrente Masana, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta por término de veinte

días la finca especialmente hipotecada siguiente:

En un solo lote: Pieza de tierra parte campo y parte viña denominada Camp del Vell, de cabida una hectárea quince áreas treinta y seis centiáreas, o lo que realmente tenga, sita en la Cuadra de Cabrianes, del término de Sallent, y linda: a Oriente, con tierras de Antonio Soler, sucesores de Juan Soler y Camps, quien lo fué de Josefa Vidal; Mediodía, con tierras del Manso Masferrer; a Poniente, con María Enriqueta Torrente Pujol, y a Norte, parte con José Berenguer Caba y parte con tierras de Antonio Soler, mediante camino público llamado de la Corbatera, hoy carretera de Artes, al cruce de la de Manresa. Inscrita al tomo 773, libro 57, folio 187, finca 433. Valorada a efectos de subasta en trescientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Otra pieza de tierra parte campo y parte viña, llamada la Coromina, de cabida dos hectáreas veintiséis áreas, o lo que realmente tenga, sita en la Cuadra de Cabrianes, del término de Sallent, y lindante: a Oriente, con tierras de José Riera en parte y en parte con las del Manso Masferrer; a Mediodía, con tierras de José Soler y Ramón Riu; a Poniente, con María Enriqueta Torrente Pujol, y a Norte, con dicho Manso Masferrer. Inscrita al tomo 93 del libro 8, folio 222, finca 434.

Valorada a efectos de subasta en la suma de quinientas sesenta y siete mil quinientas pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate ante la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de octubre próximo y hora de las once, previéndose: Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercera persona. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Dado en Manresa a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José María Ramos.—El Secretario judicial P. Montes.—6.204-C.

MONTILLA

Don Diego Palacios Luque, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Montilla y su partido.

En virtud del presente hace saber: Que en este Juzgado, y a instancia del Procurador señor Portero, en nombre de don Antonio Marqués Portero, contra don Juan Adamuz Prieto y otro, bajo el número 24 de 1966, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, contra la siguiente finca:

Rústica.—Una hacienda de olivar y tierra para cereales, denominada «Casilla del Bacalero», al sitio del Carrascal, término de Montilla, con superficie de 25 hectáreas 50 áreas y 40 centiáreas, equivalentes a 41 faneegas y 8 celemines. Linda: al Norte, con el camino que divide dicho término del de Montemayor; al Sur, con tierras de los herederos de Juana Solid Roncero, Francisca Arjona Algaba y Tomás Espejo Casado; al Este, con el arroyo del Alpechin, y al Oeste, con olivos de los herederos de Juana Solís Roncero, lindando también al Norte, Sur y Oeste, digo Este, con tierra calma

de don Antonio Adamuz Aljaro. Dentro de esta finca, lindando con terrenos de la misma por sus cuatro puntos cardinales, existe una casilla, marcada con el número diez rural, que se compone de sala, cocina, cuadra, patio con pozo y gallinero, en la planta baja, y en la alta tiene dos cámaras, ocupando de superficie 255 metros cuadrados, incluida en la total de la finca antes expresada.

A instancia del acreedor se mandó en providencia de esta fecha sacar a subasta la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día dieciséis de noviembre próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo la cantidad de cuatrocientas setenta mil pesetas, que es el pacto de la escritura de constitución, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, excepto el acreedor, en el Juzgado o establecimiento público adecuado el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta.

Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afecto el inmueble, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Montilla a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Diego Palacios Luque.—El Secretario (ilegible).—2.642-3.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeles y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados civiles

GOMEZ BERNAL, Rafael; hijo de Antonio y de Juana, natural de Cofn (Málaga), casado, albañil, de cincuenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cadi, número 18, 4.º, 4.ª; procesado en el sumario número 525 de 1966 por abandono de familia; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona dentro del término de diez días. (5.417.)

VILLAR SERRANO, Gabriel; de veintiocho años, hijo de Gabriel y de Lucrecia, soltero, textil, natural de Martos (Jaén), domiciliado en Tarrasa, donde dijo vivir en la calle de San Damián, número 92, o vecino de Andorra la Vieja, carretera Massana, 4, 2.º; procesado en el sumario número 209 de 1965 por hurto y otros; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Tarrasa dentro del término de diez días.—(5.418.)

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de la Comandancia Militar de Marina de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al encartado en el expediente número 2 de 1962, José Martín Roldán.—(5.420.)